



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0050068/2019

**VISTO:**

Que mediante las presentes se da trámite a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre esta Facultad y la Obra Social Universitaria DASPU, el que tiene por objeto la realización de prácticas académicas obligatorias y pre profesionales, por parte de los/as estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ord. HCS 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica, el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el informe de Legal.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente para la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos /instituciones públicas o privadas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Que la presente se aprueba en virtud de la delega artículo 3 de la Ordenanza HCS 6/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas obligatorias y su ANEXO I, los que forman parte integrante de la presente, entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Obra Social Universitaria DASPU.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Registrar en MICURE. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO QUINIZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º

**1287**



**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA ACADÉMICAS**  
**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE CÓRDOBA y Obra Social Universitaria DASPU**

**Partes:** Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales y Obra Social Universitaria DASPU

**Carrera:** “Licenciatura en Trabajo Social”

**Asignatura:** Cátedra de "Teoría espacios y estrategias de Intervención III B”

**Profesor/Supervisor a cargo:** Dra. María Cecilia Johnson.

**Plan de trabajo y cronograma:**

**PROPUESTA DE PRACTICA ACADEMICA PRE PROFESIONAL**

“**TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN III (Abordaje Familiar)**, se ubica en el cuarto nivel de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el Núcleo de Intervención Profesional.

En este marco las prácticas son entendidas como “*un espacio de enseñanza y de aprendizaje, cuya característica es el contacto intencionado con la realidad social; pone énfasis en la formación, siendo sus objetivos, prioritariamente de aprendizaje, y secundariamente de servicio, diferenciándose de la práctica profesional*”.

Como parte del programa se propone que los /as alumnos/as adquieran competencias teórico-prácticas y realicen su propia experiencia de aproximación a la intervención profesional y en particular en el abordaje familiar. Este objetivo se llevará adelante mediante la inserción y el reconocimiento del espacio de intervención del Trabajo Social con familias, en la institución que se configura como “Centro de Prácticas”, todo ello bajo la supervisión y seguimiento de los docentes de la asignatura.

El proceso que el/la alumno/a lleve adelante en cada centro de prácticas, se realizará dentro del encuadre conferido en su definición de práctica académica, es decir que el alcance de la misma estará acotado tanto en el tiempo como en el grado de desarrollo de la estrategia y el convenio particular en que se inscribe la experiencia.  
Se espera en términos de Objetivos de aprendizaje que lo/as alumno/as:

- Reconozca el campo de intervención del Trabajo Social con familias a partir de la vinculación con profesionales de trabajo social en distintos espacios institucionales y/o territoriales, áreas y/o problemáticas presentes en los centros de prácticas.
- Desarrolle un proceso acotado de intervención con familias/UD vinculadas al Centro de Prácticas.



- Ejercite y problematice diferentes instrumentos operativos, procedimientos y técnicas en el desarrollo de estrategias de intervención profesional con familias.
- Comunique y fundamente las lecturas e intervenciones desarrolladas en el marco de las prácticas académicas de formación en diferentes medios y espacios (oral, escrito, disciplinario e interdisciplinario, entre pares).

La propuesta de práctica se propone articular **espacios, actores y momentos**, en procesos simultáneos y particulares de formación entre los espacios académicos previstos (dictado de la asignatura, talleres áulicos, foros de intercambio y debates de experiencias de intervención desarrolladas en los centros de prácticas y el trabajo de campo).

Una condición previa al inicio de la vinculación con los centros de prácticas y las familias, los estudiantes deben dar cuenta de la incorporación de los contenidos mínimos necesarios para realizar una práctica responsable y con fundamentos según el marco teórico-metodológico aportado por la cátedra.

Se espera que el estudiante inicie su proceso de vinculación con el centro de prácticas **a partir de la tercer semana de Septiembre**, (con tareas que les permita una aproximación sucesiva al territorio y a la institución) en la que los/as alumnos/as realizan su propia experiencia de inserción y o reconocimiento.

El trabajo de campo incluye la concurrencia al centro de prácticas e instancias / tareas de campo ligadas al plan de trabajo y el desarrollo de registros, análisis, lecturas necesarias en este proceso.

Los estudiantes a partir de su inserción concurrirán al centro de prácticas y/o territorio (de acuerdo a las tareas) **una vez a la semana 2 horas aproximadamente**.

La lectura del espacio institucional, profesional y territorial se articulara con la lectura del problema que o problemática presente en la propuesta de intervención efectuada por la T.S del Centro de prácticas.



## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana María Inés Peralta con delegación expresa según Ord. HCS 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Haya de La Torre S/Nº - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra la Obra Social Universitaria DASPU con domicilio en Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, representada por **Luis Mario Hernando** DNI Nº 20.267.024 en su carácter de "Presidente de la Obra Social Universitaria DASPU" En adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales UNC, la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de las Cátedras y previstas en la respectiva currícula, Plan de Estudios 2004 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 444/04, en el cual las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.

**SEGUNDA:** Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados anualmente en el modelo de ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes prestarán su consentimiento firmando el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el CENTRO DE PRÁCTICAS.

**TERCERA:** Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por los docentes que se mencionarán anualmente en el



ANEXO I, según modelo previsto en la cláusula segunda. Se entiende por prácticas académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, estas prácticas académicas podrán ser de acuerdo al nivel de formación en el que se encuentre el estudiante de: a) *prácticas de indagación (1° y 2°)*, b) *prácticas de inserción y/o reconocimiento (2°, 3° y 4°)* y c) *prácticas de intervención preprofesional (5°)*. **Para la Asignatura "Teoría espacios y Estrategias de Intervención III "B", ubicada en el cuarto nivel, corresponde a una práctica de inserción y/o reconocimiento (b).**

**CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR:** El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:** El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I y que se encuentren realizando las prácticas académicas en el CENTRO DE PRACTICAS están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales. El CENTRO DE PRACTICAS se compromete a informar a los estudiantes y docente supervisor las reglamentaciones internas, normas, jerarquías, organigrama, etc. como así también informar a LA FACULTAD el incumplimiento de las mismas ya sea por el estudiante como por el docente supervisor.

**SEXTA: DURACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS:** El plazo de duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de acuerdo al tipo de prácticas académicas previsto en la cláusula tercera puntos a); b) o c). El plazo de duración, **de 4 meses**, podrá ser prorrogado en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.



**SÉPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado a cada estudiante que efectúo en ese CENTRO las prácticas académicas obligatorias, en el que deberá constar el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.

**OCTAVA:** El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

**NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN.** El presente Convenio Específico de Prácticas Académicas tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período igual y mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

**DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la



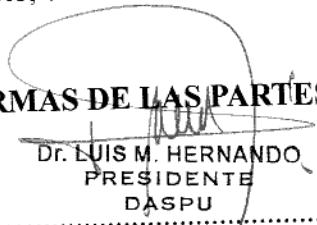
**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

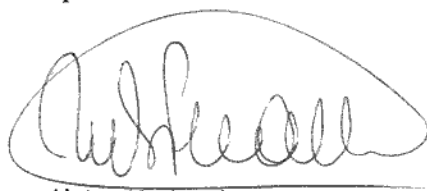
**DECIMOSEGUNDA:** Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa "SANCOR SEGUROS", y cuyo N° de Póliza es 296009, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 19. días del mes de septiembre del año 2019.

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

  
Dr. LUIS M. HERNANDO  
PRESIDENTE  
DASPU

.....  
Firma de la Institución / Organismo

  
Mgter. María Inés Peralta

.....  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba  
Firma de la DECANA UNC

12 NOV 2019



1287

Nómina de estudiantes que realizarán las prácticas académicas enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO DEL/LA ESTUDIANTE	MATRICULA O D.N.I	FIRMA DEL/LA ESTUDIANTE
ALTAMIRANO, ROCIO IVANNA	39622764	
ALTAMIRANO, PAMELA YAZMIN	35474496	
DELEU, CINDY AYLEN	39935229	
MOYANO, EMILSE MARCELA	39497704	
SANCHEZ, MARIANA AYELEN	40247139	
VILLARREAL, MELISA NATALIA	30123547	

11:2 NOV 2019

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

Dr. LUIS M. HERNANDO  
PRESIDENTE.....  
DASPU  
Firma de la Institución / Organismo

Mgter. María Inés Peralta  
Decana.....  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba  
Firma de la DECANA UNC